



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 31 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que, a solicitud de la Dirección Académica se ha expuesto ante el Honorable Consejo Universitario las dificultades que han obstaculizado el pago de honorarios a los facilitadores que prestan servicios en las distintas subseces de la Universidad Técnica de Oruro, dificultades que se vienen arrastrando desde gestiones pasadas.

Que de manera reiterada se ha manifestado la necesidad de encarar dichas dificultades y en vista de que el Programa Académico de Formación Profesional y Técnica en comunidades rurales que lleva adelante la UTO en sus diferentes subseces continúa vigente en la presente gestión, origina la necesidad de hacer una modificación presupuestaria intrainstitucional para proseguir con la ejecución de dichos proyectos.

Que de igual forma, la Dirección de Postgrado e Investigación Científica ha llevado adelante trabajos de investigación aplicadas a diferentes áreas, y al haberse presentado demoras en el procesamiento de las solicitudes debido a diversas circunstancias, en la gestión 2010, se solicita realizar la correspondiente modificación intrainstitucional a objeto de poder ejecutar dichas solicitudes en la presente gestión.

Que, para dar cumplimiento al Decreto Supremo 29881, en sus artículos 16 y 19, esta solicitud se halla debidamente respaldada mediante los informes técnico y legal que son necesarios.

Que una resolución expresa del Honorable Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno universitario, en sujeción al art. 30 de la Ley N° 62, permitirá incrementar las partidas de gasto 25810 y 25820 para la continuidad de dichos programas de formación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

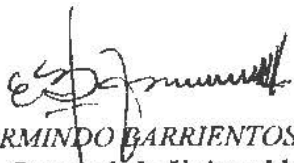
PRIMERO Ratificando la vigencia de las resoluciones HCU N° 20/08 y Rectoral N° 195/09, se dispone la modificación presupuestaria solicitada, para proseguir con la ejecución de los programas de formación académica en las subseces de la Universidad Técnica de Oruro, así como también para los proyectos de investigación.

SEGUNDO A partir de la presente gestión, la Subsece de la localidad de La Joya funcionará con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

TERCERO Incrementar las partidas presupuestarias de gasto 25800 para "Estudios e Investigaciones para proyectos de inversión no capitalizables", en el presupuesto de la gestión 2011.

CUARTO Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARAOZ VELASCO
Secretario General de la Universidad